



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

*
Reg. OO/002
09.01.2003
I.F. N°6

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N°19.281, QUE ESTABLECE NORMAS SOBRE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS CON PROMESA DE COMPRAVENTA.

(Mensaje N°14-348)

La presente iniciativa perfecciona el sistema creado mediante la referida ley, efectuando diversos ajustes de manera que el subsidio que se otorga a los beneficiarios en forma periódica (cuotas), opere en forma similar a los subsidios que entrega el Estado a través de los demás Sistemas de Subsidio Habitacional. Asimismo se incorporan disposiciones destinadas a permitir que este subsidio se transforme en un instrumento transable en el mercado de valores, lo que asociado a una disminución de riesgo por no pago (se cancelará a todo evento), debiera generar incentivos para incrementar el número de operaciones asociadas a esta modalidad.

Tal como acontece actualmente para el resto de los subsidios habitacionales, los subsidios indirectos operarán exclusivamente para viviendas de hasta 650 UF.

Respecto de la situación vigente la presente iniciativa no generará de manera automática un mayor gasto fiscal por cada operación (no se incorporan nuevos conceptos de gasto), y respecto del compromiso público el número de operaciones se limita año a año en glosas de la Ley de Presupuestos. Cada año se materializa no más de 50% del total de operaciones autorizadas y financiadas parcialmente en la Ley de Presupuestos, de las cuales aproximadamente 8% corresponden al segmento de viviendas de hasta 650 UF.

MARIO MARCEL CULLELL
Director de Presupuestos